

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 6 de diciembre de 2018 — Coveris Rigid Francia/Comisión

(Asunto T-531/15) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado del envasado de alimentos para la venta al por menor — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 101 TFUE — Principio de responsabilidad personal — Inexistencia de continuidad económica — Igualdad de trato»)

(2019/C 65/39)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Coveris Rigid France, anteriormente Coveris Rigid (Auneau) Francia (Auneau, Francia) (representantes: H. Meyer-Lindemann, C. Graf York von Wartenburg y L. Stammwitz, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Biolan, F. Jimeno Fernández y L. Wildpanner, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión C(2015) 4336 final de la Comisión, de 24 de junio de 2015, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 53 del Acuerdo EEE (asunto AT.39563 — Envasado de alimentos para la venta al por menor), en la medida en que se refiere a la demandante.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Coveris Rigid France.*

⁽¹⁾ DO C 406 de 7.12.2015.

Sentencia del Tribunal General de 6 de diciembre de 2018 — Tomasz KawalkoTrofeum/EUIPO — Ferrero (KINDERPRAMS)

(Asunto T-115/18) ⁽¹⁾

(«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión KINDERPRAMS — Marcas nacionales figurativas anteriores Kinder — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Identidad o similitud entre los productos y servicios — Similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»)

(2019/C 65/40)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Tomasz KawalkoTrofeum (Gdynia, Polonia) (representante: P. Moksa, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: S. Bonne y H. O'Neill, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Ferrero SpA (Alba, Italia) (representantes: F. Jacobacci y L. Ghedina, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de diciembre de 2017 (asunto R 1112/2017-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Ferrero y Tomasz KawałkoTROFEUM.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Tomasz KawałkoTROFEUM.*

⁽¹⁾ DO C 161 de 7.5.2018.

Auto del Tribunal General de 14 de diciembre de 2018 — GM y otros/Comisión

(Asunto T-539/16) ⁽¹⁾

[«Función pública — Funcionarios — Reforma del Estatuto — Reglamento (UE, Euratom) n.º 1023/2013 — Tipos de puestos de trabajo — Normas transitorias relativas a la clasificación en los tipos de puestos de trabajo — Artículo 31 del Anexo XIII del Estatuto — Asistentes en transición — Promoción con arreglo al artículo 45 del Estatuto autorizada únicamente para las trayectorias profesionales correspondientes al tipo de puesto ocupado — Exclusión de los funcionarios AST 9 de los procesos de promoción — Inexistencia de acto lesivo — Acto confirmatorio — Litispendencia — Inadmisibilidad manifiesta — Artículo 129 del Reglamento de Procedimiento — Excepción de inadmisibilidad — Artículo 130 del Reglamento de Procedimiento»]

(2019/C 65/41)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: GM, GN, GO y GP (representantes: T. Bontinck y A. Guillerme, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente J. Currall y G. Gattinara, posteriormente C. Berardis-Kayser y G. Gattinara y finalmente, G. Berscheid y G. Gattinara, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE y por el que se solicita la anulación de las Decisiones de la Comisión por las cuales la autoridad facultada para proceder a los nombramientos de esta institución ha clasificado a los demandantes en el empleo tipo de «asistentes en transición», con la consiguiente pérdida, con efectos a partir del 1 de enero de enero 2014, de su derecho a la promoción al grado superior.

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con la mitad de las costas en que han incurrido GM, GN, GO y GP.*
- 3) *GM, GN, GO y GP cargarán con la mitad de sus propias costas.*
- 4) *El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas relativas a sus demandas de intervención.*

⁽¹⁾ DO C 96 de 23.3.2015 (asunto registrado inicialmente en el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea con el número F-16/15 y transferido al Tribunal General de la Unión Europea el 1.9.2016).